

ALADI/CR/di 1738
Representación de Venezuela
19 de febrero de 2004

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE VENEZUELA DEL
CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN
ECONÓMICA N° 33

Montevideo, 17 de febrero de 2004

N° II.2.U3.E1/A 029/04

La Representación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI -, en la oportunidad de remitir en anexo copia de la Gaceta Oficial de Venezuela No. 37.831 del 3 de diciembre de 2003, que contiene la Resolución N° 116 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se ordena la publicación del Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 33¹, celebrado entre la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, cumpliendo así con los requisitos internos para su inclusión en el ordenamiento jurídico venezolano.

La Representación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela hace propicia la ocasión para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

¹ El protocolo de referencia fue publicado en el documento ALADI/AAP.CE/33.4.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

N° 116

Caracas, 1° de diciembre de 2003.

193° y 144°

RESUELTO:

Por cuanto en fecha 4 de octubre de 2002, fue suscrito el Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 33 (Tratado de Libre Comercio), celebrado entre la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, donde se conviene incorporar el Programa de Desgravación establecido en el Anexo I al artículo 3-04 del Acuerdo de Complementación Económica N° 33, los productos clasificados en las fracciones arancelarias que se registran en anexo al Protocolo Adicional, para el comercio entre Colombia y México con un arancel de importación de cero por ciento, se ordena publicar el referido Protocolo.

Comuníquese y publíquese. (Fdo.º) ROY CHADERTON MATOS. Ministro de Relaciones Exteriores.
